

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Potosí

**Referencia:** Supervisión al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Municipio de Potosí 2016 - 2020

**Informe N°:** SP/GP48/D18-G1

### 1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Potosí 2016 - 2020, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en su calidad de responsable de la planificación territorial; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PTDI del Municipio de Potosí.

### 1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el “Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí” formulado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí en su calidad de responsables de la planificación territorial.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 27 de junio de 2017.

### 3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### 3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los denominativos utilizados para referirse al PTDI en su formulación por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en los Informes de Compatibilidad y Concordancia del Órgano Rector, en los Informes Técnico, Informe de la Comisión y en su aprobación por el Concejo Municipal, incluso el nombre consignado en el documento como tal; difieren del establecido en el punto 5.1 del presente informe.

Se recomienda lo siguiente:

a) Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal realizar acciones necesarias conjuntamente el Secretario de Desarrollo Económico, Social y Planificación y al

Área Jurídica, que al momento de realizar el ajuste y/o nueva formulación del PTDI se asigne la denominación del Plan bajo la siguiente estructura: “Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Potosí 2016-2020”.

- b) Al Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí y Comisiones correspondientes que al momento de aprobar el ajuste y/o formulación del PTDI se asigne la denominación del Plan bajo la siguiente estructura: “Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Potosí 2016-2020”.

### **3.2. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI**

- a) **El GAM de Potosí no subsanó las observaciones realizadas por el Órgano Rector en el plazo máximo (60 días calendario) establecido**

Analizada la documentación que respalda al proceso de formulación del PTDI del municipio de Potosí, proporcionada a esta Comisión de Supervisión, se puede verificar que hubo un retraso de 14 días en el proceso de ajuste del PTDI del atribuible al Órgano Ejecutivo.

Se ha identificado que el Órgano Rector ha emitido su informe de compatibilidad y concordancia al PTDI ajustado después de 116 días de haber recibido el documento.

- b) **El Concejo Municipal sancionó la Ley de aprobación del PTDI dentro de los plazos establecidos por normativa vigente**

Una vez remitido el PTDI al Concejo Municipal, este, sanciona la Ley Municipal 137/2017 de aprobación del «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020» el 27 de junio de 2017 y se promulga el 28 de junio del mismo año, cumpliendo con los plazos para este punto.

Se recomienda al Sr. Alcalde, realizar las acciones necesarias en forma conjunta con el Secretario de Desarrollo Económico, Social y Planificación, para formular la planificación territorial en los plazos establecidos en la Ley 777, sus reglamentos y su remisión al Órgano Rector, identificando las razones de los retrasos sin perjuicio de las responsabilidades emergentes a las instancias identificadas.

### **3.3. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI**

De la información expuesta precedentemente, se concluye que en el proceso de formulación del PTDI del municipio de Potosí no hubo coordinación externa con otras entidades públicas que intervienen en el Territorio, ya que en el PTDI del

municipio Potosí sólo expone las acciones (productos) a ser generadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí en el periodo 2016-2020, como se observa en el Cuadro N° 5.4. Rol de Actores no se incorporan los productos sectoriales de otras entidades públicas que intervienen en el territorio de Potosí para el periodo 2016-2020, tal como se evidencia en el reporte de Inversión Pública del Ministerio de Planificación del Desarrollo para el municipio de Potosí.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí realizar las acciones necesarias conjuntamente el Secretario de Desarrollo Económico, Social y Planificación de la entidad, para implementar mecanismos de coordinación con los Ministerios Cabeza de Sector del nivel central del Estado, así como con el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y otras entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, al momento de ajustar y/o formular el PTDI del municipio de Potosí, para reflejar la intervención Estatal en toda su magnitud, generando de forma integral, los productos trazados para ese territorio, a efecto de que las políticas públicas sean consistentes en el territorio municipal, departamental y nacional, viabilizando el funcionamiento del Estado Plurinacional con las autonomías.

### **3.4. Participación y contribución del Sector Privado en el PTDI**

Del análisis del Título 2. Diagnóstico del PTDI se identificó la existencia de actores privados correspondientes a 6 de los 20 sectores identificados en el PTDI del Municipio de Potosí y 1.437 actores privados que no se puede determinar el sector.

Por otro lado, el Título Planificación - Roles de Actores solo incorpora a actores privados que coadyuvarán a la ejecución de las acciones municipales planteadas (empresas dedicadas a la construcción y ejecución de obras civiles) de forma genérica incluyendo a Empresas prestadoras de servicios básicos (SEPSA, AAPOS, YPFB, COTAP, TIGO), pasantes y desarrollo de ferias de innovación tecnológica como actores privados, y no incluye en el mismo título los productos de los actores privados a ser generados en el territorio del municipio de Potosí.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias en forma conjunta con el Secretario de Desarrollo Económico y Planificación, que para fines de ajuste del PTDI y/o en futuras formulaciones de dicho plan se proceda a:

- a) Identificar e incluir los productos de los actores privados de la jurisdicción de Potosí vinculados a sectores.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores privados identificados, donde se socialicen las acciones del GAM de Potosí tendientes a orientar las inversiones de los actores privados que impulsen el desarrollo económico y genere

impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se capture la demanda de los mismos.

- c) Incorporar en el PTDI del municipio de Potosí, los actores y productos del sector privado que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos).

### **3.5. Participación y Contribución de Actores Sociales en el PTDI**

Producto del análisis efectuado a la documentación referida, se identifican las siguientes disfunciones vinculadas a la participación del actor social en la formulación del PTDI del municipio de Potosí, mismas que se presentan a continuación:

#### **a) El GAM de Potosí no garantizó la participación total de los actores sociales en el proceso de formulación del PTDI**

De la convocatoria extendida a solo 11 actores sociales se puede evidenciar en las Actas de Reunión del Taller de socialización que participaron 15 actores sociales invitados.

#### **b) El GAM de Potosí no recogió ni consenso las demandas de los actores sociales del municipio**

De acuerdo al Cuadro 5.4. Rol de Actores del PTDI del municipio de Potosí, se evidencia que la metodología empleada para la formulación del mencionado documento, estuvo orientado a validar el diagnóstico elaborado y al recojo de demandas de los actores sociales, de la misma forma la metodología empleada, no evidencia la existencia de una etapa de consensos con todos los actores al no ser incluidos los actores sociales de los distritos 13, 14, 15 16 y 18.

#### **c) El PTDI del GAM Potosí no incorpora productos de los actores sociales**

Como se puede apreciar en el Título Planificación del cuadro 5.4. Rol de Actores los productos insertos en el PTDI consignan en las columnas Organizaciones Comunitarias y Organizaciones Sociales Cooperativas los cuales son los que participan o participaran en la ejecución de las acciones planteadas en el PTDI; empero un análisis de los mismos permiten concluir que estos corresponden en su totalidad a productos del GAM de Potosí, consiguientemente el PTDI de Potosí no considera los productos de los actores sociales del municipio de Potosí dejando ver que solo se trata de un rol de acompañamiento a las acciones planteadas por el GAM de Potosí.

Se recomienda al Alcalde del GAM de Potosí realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario de Desarrollo Económico, Social y Planificación, al momento de ajustar o formular en nuevo PTDI del municipio de Potosí, aplique las siguientes recomendaciones:

- a) Que la convocatoria formal extendida a los actores sociales de su jurisdicción, sea emitida con la debida anticipación y a los 20 distritos que conforman el municipio de Potosí; de esta forma, garantice a través de mecanismos de control la asistencia y participación total de los mismos en la formulación del PTDI.
- b) Establecer una metodología de planificación que garantice recoger y consensuar las demandas de todos los actores sociales para su incorporación como productos en el PTDI, estableciendo de esta forma, un compromiso en la participación y ejecución del Plan.
- c) Incorporar en el PTDI los productos de los actores sociales que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) que se pretende alcanzar en el Municipio de Potosí

### **3.6. Objeto del PTDI**

Realizado el análisis con base a la información contenida en el punto anterior, el PTDI del Municipio de Potosí expone los siguientes problemas en relación al Objeto de la Planificación Territorial:

#### **a) El Objeto de la Planificación en el PTDI es más institucional que territorial**

El Objeto de la planificación del PTDI del Municipio de Potosí está orientada a la entidad (GAM Potosí) más que al territorio (Municipio de Potosí), al no incorporar los productos de otras entidades públicas, productos de otros actores privados y sociales, ni los recursos publico privados presentes en el Municipio de Potosí; tal como se expone en los puntos 3.3., 3.4. 3.9. y 3.10. del presente informe.

#### **b) Afectación a la integralidad del Objeto de la Planificación Territorial**

Por los conflictos limítrofes del Municipio de Potosí que se presentó en el proceso de delimitación entre los tramos de municipio Potosí - municipio Yocalla, municipio Potosí- municipio Porco, municipio Potosí - municipio de Caiza D, municipio Potosí- municipio de Tinguipaya este no tiene demarcación territorial municipal oficial, afectando a la integralidad del objeto de la planificación territorial del PTDI.

Los problemas limítrofes del municipio de Potosí son con los municipios de Yocalla, Porco, Caiza D y Tinguipaya, como se expuso en el «cuadro estado de situación de productos del objeto territorial» y de «preguntas y respuestas superficie y límites», solo el caso referido a límites con el municipio de Yocalla se encuentra en el Ministerio de Autonomías, para solucionar la controversia suscitada.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Potosí, realizar las acciones necesarias en forma conjunta con:

- a) El Secretario de Desarrollo Económico y Planificación, al momento del ajuste y/o nueva formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral considere como objeto del PTDI a la integralidad del territorio y a los diferentes actores presentes en el territorio; incorporando en el PTDI productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio municipal de Potosí.
- b) El Secretario de Ordenamiento Territorial Urbano, que mediante Unidad de Planificación Urbana de Potosí (IPUP) identifique de manera precisa la extensión territorial existente en el municipio libre de conflictos limítrofes, así como las áreas en conflictos por límites, del Municipio Potosí, para establecer claramente la integralidad territorial y en lo posible solucionar las controversias con los municipios de Yocalla, Porco, Caiza D y Tinguipaya.

### **3.7. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI**

Del análisis realizado a los acápite relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro del PTDI Potosí, se establece lo siguiente:

#### **a) Inexistencia de coherencia y consistencia sectorial en el PTDI del municipio de Potosí**

Como se observa en el acápite 2. Diagnostico identifica a 20 sectores mientras que el Título 1. Planificación identifica a 18 sectores, que producto de la comparación de ambos se constató la existencia de 18 Sectores dentro del PTDI.

#### **b) Inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) en el PTDI del municipio de Potosí**

El PTDI del municipio de Potosí no establece técnicamente los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) para los 20 sectores identificados; por tanto, este plan carece del elemento esencial y técnico que

desempeñe un rol orientador que permita la coherencia de los otros elementos del plan.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias en forma conjunta con el Secretario de Desarrollo Económico, Social y Planificación, al momento de ajustar o formular un nuevo PTDI:

- a) Una planificación territorial sectorial, identificando y priorizando a los sectores en los que se trabajarán en el período de planificación.
- b) Establecer técnicamente, para cada sector priorizado en el municipio, al menos un Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control (efectividad).

### **3.8. Diagnóstico del PTDI**

De la Información expuesta precedentemente se concluye que el diagnóstico del PTDI del municipio de Potosí establece los elementos de desarrollo humano, economía plural y ordenamiento territorial, el mismo, no cuenta con las líneas base a nivel de Impacto Territorial Municipal Sectorial. Tal como detalla a continuación:

#### **a) Identificación parcial de sectores existentes en el PTDI del Municipio de Potosí**

La revisión del Diagnóstico del PTDI del municipio de Potosí, en los puntos del desarrollo humano, economía plural y ordenamiento territorial, permite establecer la existencia de 20 sectores que deberían estar presentes en el mismo. En el Título de problemas y desafíos futuros se establece 16 sectores y en el Título de Planificación se refleja 19 sectores.

#### **b) Ausencia de líneas base a nivel de impacto territorial municipal sectorial en el Diagnostico del PTDI**

Analizada la información expuesta en la columna de líneas base del «4.3 Identificación de Pilares, Metas, resultados y Acciones» del capítulo de Planificación del PTDI del Municipio de Potosí, se evidencia que de los 20 sectores identificados en el PTDI, 7 no cuentan con una línea base a nivel de impacto territorial municipal sectorial; y las 13 restantes tienen muchas debilidades técnicas por lo que no pueden considerarse líneas base sectoriales.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Municipio de Potosí, realizar las acciones necesarias conjuntamente al Secretario de Desarrollo Económico, Social y Planificación al momento de ajustar y/o formular su PTDI, incorpore en el diagnóstico, información histórica y estado de situación y desafíos futuros de todos los sectores existentes en el territorio, estableciendo líneas base a nivel de impacto sectorial territorial municipal en todos los sectores identificados y con mayor énfasis en los sectores priorizados.

### **3.9. Curso de Acción Territorial del PTDI**

Con base al análisis realizado a la información citada precedentemente se establece la inexistencia del curso de acción territorial para cada impacto territorial municipal sectorial (objetivo estratégico), toda vez que:

- Como se puede observar en el cuadro 1. Planificación del PTDI del municipio de Potosí los productos identificados en Programas y/o Proyectos están organizados en función al PDES (Pilar, Metas y Resultados), su programación es lineal durante el quinquenio y no contiene indicadores reales de proceso anuales al 2020. Consiguientemente, los Programas y Proyectos no están organizados en función de Objetivos Estratégicos y menos cuentan con un orden lógico, causal y sincronizado en función a determinada orientación.
- Adicionalmente, se observó en la inspección física de obras a proyectos que se encuentran a nivel de insumo y proceso y no llegan a nivel de producto sectorial, situación que no permite el desencadenamiento causal para alcanzar los impactos territoriales municipales sectoriales.

Con base a lo expuesto, se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio en el momento de ajuste del PTDI y/o formulación del siguiente, realizar las gestiones necesarias en forma conjunta con el Secretario de Desarrollo Económico y Planificación para:

- a) Considerar dentro del PTDI todos los productos sectoriales a generarse en el territorio durante el periodo del plan, considerando los aportes de las entidades públicas (nacionales y departamentales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- b) Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos sectoriales considerando la línea base y los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía).



### 3.10. Presupuesto del PTDI

Producto del análisis de la información presentada, se encuentran las siguientes disfunciones:

#### a) Incompleto presupuesto territorial del PTDI del Municipio de Potosí

Incompleto presupuesto territorial del PTDI del Municipio de Potosí, por cuanto el presupuesto del PTDI no incluye la totalidad de los recursos de las acciones que los diferentes actores (públicos, privados y sociales) desarrollan en el territorio municipal de Potosí durante el periodo 2016 – 2020, como la gobernación que durante el periodo 2016 al 2019 inscribió 139 proyectos con un presupuesto de Bs8.036.655.784,01; ejecución de 118 proyectos de entidades del nivel central vinculadas a los sectores con un presupuesto de Bs6,434,768,288.22; ni 73 proyectos ejecutados por otras entidades del nivel central con un presupuesto de Bs101.163.462,99.

#### b) Inconsistencia del presupuesto institucional anual con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI

Inconsistencia del presupuesto institucional anual asignado por el MEFP con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI, ya que el presupuesto institucional programado en el PTDI es inferior en un promedio de más del 50% en relación al presupuesto asignado anualmente al municipio.

Se recomienda al Alcalde Municipal de Potosí realizar las gestiones necesarias conjuntamente con el Secretario de Desarrollo Económico, Social y Planificación y el Secretario de Administrativo y Financiero, en los siguientes aspectos:

- a) Incorporar en el PTDI la totalidad de los costos de las acciones que realizarán entidades públicas, privadas y actores sociales en el Municipio de Potosí para el periodo planificado, incluyendo las acciones del GAM de Potosí con sus respectivas estimaciones monetarias, recabando para el efecto la información de las acciones y los recursos a ser asignados por los actores señalados.
- b) Mejorar la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria cercana a la realidad.

### **3.11. Articulación del PTDI**

De la revisión de la información expuesta precedentemente, se concluye que no existe articulación entre el PTDI del Municipio de Potosí y los PSDI, toda vez que:

**a) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Potosí con los PSDI a nivel de Impacto**

La inexistencia de impactos sectoriales territoriales municipales en el PTDI establecido en el punto 3.7. del presente informe, no permite establecer la articulación a nivel de impacto con los impactos sectoriales nacionales.

**b) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Potosí con los PSDI a nivel producto**

No es posible constatar la articulación técnica a nivel producto entre el PTDI y los PSDI, debido a que ninguno de los productos sectoriales generados para el Municipio de Potosí por los Ministerios Cabeza de Sector y sus entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia se encuentran incluidos en el PTDI, a pesar de haberse evidenciado la existencia de 118 proyectos ejecutados por la citadas entidades públicas en el territorio municipal de Potosí en el periodo 2016-2020; conforme se detalla en el punto 3.3. del presente informe.

**c) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Potosí con los PSDI a nivel de presupuesto**

Tampoco se puede verificar la relación técnica a nivel de presupuesto del PTDI y los PSDI, puesto que en el PTDI no se encuentra incorporado el presupuesto correspondiente a las acciones a ejecutarse en el Municipio de Potosí por los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia, ya que el PTDI del municipio de Potosí solo considera el presupuesto del GAM de Potosí; según se establece en el punto 3.10. del presente informe.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí realizar acciones en forma conjunta con el Secretario de Desarrollo Económico, Social y Planificación al momento de realizar el ajuste o la nueva formulación del PTDI, articular el PTDI del Municipio de Potosí con los PSDI de los Ministerio Cabeza de Sector a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de los sectores existentes en el Municipio, para que las planificación territorial municipal considere estos componentes de la planificación nacional sectorial a efectos de proyectar su desarrollo de manera integral, permitiendo asegurar su aporte al desarrollo territorial del País.

### **3.12. Concordancia del PTDI**

La concordancia en el PTDI del Municipio de Potosí no guarda una coherencia entre el objeto de la planificación territorial, la línea base sectorial a nivel de impactos, el curso de acción territorial, los costos, los impactos territoriales municipales sectoriales y la temporalidad del mismo, expuestas en los diferentes acápite del presente Informe, por lo que no es posible evidenciar la concordancia del PTDI del Municipio de Potosí.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Municipio de Potosí realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario de Desarrollo Económico y Planificación, que al momento de la formulación del siguiente PTDI, en el marco de los lineamientos metodológicos de formulación de PTDI emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la planificación territorial en el PTDI del Municipio de Potosí.

### **3.13. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI**

Producto del análisis de la información citada precedentemente, se tiene las siguientes observaciones respecto a la formulación técnica de indicadores, las herramientas tecnológicas disponibles y las fuentes de información utilizadas en el PTDI del Municipio de Potosí:

#### **a) El PTDI del Municipio de Potosí no cuenta con indicadores de impacto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

De la información analizada a nivel de indicadores de impacto se observa que ninguno de los indicadores correspondiente a las acciones con mejores condiciones técnicas a ser consideradas como Impactos Territoriales Municipales Sectoriales, que si bien cuentan con una meta del indicador, no contemplan una formula del mismo, y están planteados como insumos de un impacto mayor en el territorio.

#### **b) El PTDI del Municipio de Potosí no cuenta con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

Asimismo, el PTDI del municipio de Potosí no ha establecido indicadores de productos sectoriales oportunos y técnicamente definidos para la medición del avance anual de cada uno de las acciones a desarrollar en el quinquenio.

- c) El Gobierno Autónomo Municipal de Potosí no cuenta con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores.**

Como se pudo evidenciar en las respuestas de los servidores públicos del GAM de Potosí, los sectores no cuentan con herramientas tecnológicas, donde los respaldos de información principal son documentales, con un escaso procesamiento de la información, con listados de información en Excel que no garantiza la continuidad, ni protección de la información. Esta situación también se pone de manifiesto con las respuestas a la pregunta 19 y 26 del cuestionario aplicado en la que establecen que no es una prioridad del GAM de Potosí contar con sistemas informáticos para la generación de información y estadísticos.

- d) El PTDI del Municipio de Potosí no cuenta con fuentes de información técnica y oficialmente definidas**

De la revisión a las fuentes de información existentes en el PTDI se establece que solo los sectores de salud y educación cuentan con una fuente de información oficial y actualizada. Esta información es proporcionada por los Ministerios Cabeza de Sector a través de los sistemas nacionales de información.

Los sectores de agropecuario, educación, hábitat y vivienda, energía, saneamiento básico, industrial cuentan con información del INE a través del Censo de Población y Vivienda 2012, el Censo Agropecuario 2013, Censo de MyPES 2007 con un desfase de 4 años y 9 años para las MyPES en la actualización de la información para la planificación territorial. Asimismo, debido a este desfase en la información la misma no refleja necesariamente el estado real del sector a nivel municipal.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad administrativa del Municipio de Potosí realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario de Desarrollo Económico y Planificación, para que al momento de ajustar y/o formular un nuevo PTDI, realizar las siguientes acciones:

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto (nombre y fórmula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerios Cabeza de Sector, salvo no existan estos últimos. Permitiendo así realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del PTDI y su contribución sectorial y nacional.
- b) Prever y gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos ya sea a través de convenios con otras entidades públicas y/o privadas, para la dotación y la

interoperabilidad de sistemas nacionales, departamentales y municipales, u otros mecanismos necesarios para implementar herramientas tecnológicas, que permitan la sistematización y protección de la información sectorial territorial al GAM.

- c) Ejercer la competencia exclusiva sobre la generación de estadísticas sectoriales - territoriales de manera técnica y oficial a través de la asignación formal de funciones específicas en esta materia a una de las áreas organizacionales del GAM de Potosí (Manual de Organización y Funciones) y a través de la gestión de convenios con entidades nacionales (INE), para oficializar la información.

### **3.14. Estructura Organizacional del Área de Planificación**

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se llega a las siguientes conclusiones:

- a) **Parciales funciones de Planificación de la Secretaría de Desarrollo Económico, Social y Planificación y el Departamento de Planificación Municipal en el MOF del GAM Potosí**

El MOF cumple con el requisito que el GAM Potosí cuente con un área organizacional responsable de la Planificación, la misma corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, Social y Planificación que tiene a la Jefatura del Departamento de Planificación Municipal como responsable. La referida Secretaría y el Departamento de Planificación Municipal cuenta con tareas explícitas para el desarrollo de la planificación de mediano y corto plazo (PTDI y POA), así como su implementación, seguimiento, control, evaluación y ajuste, en el marco de lo establecido en la Ley 777, pero excluye totalmente las funciones planificadoras para el Plan Estratégico Institucional (PEI).

- b) **Sectores territoriales municipales sin responsables explícitos dentro de la estructura organizacional (MOF) del GAM de Potosí**

Conforme se establece en el numeral 3.7 del presente informe, existen 19 sectores territoriales presentes en el Municipio de Potosí, de los cuales ninguno cuenta con responsables explícitos de los sectores en el MOF, por lo que las Unidades Organizacionales no fueron estructuradas considerando cada sector existente en el municipio

**c) Ausencia de Funciones planificadoras sectoriales explícitas para las Secretarías Municipales y Áreas Organizacionales en el MOF del GAM Potosí**

El MOF de las Secretarías Municipales no considera las competencias explícitas de planificación de desarrollo socioeconómico de su territorio (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste) previstas en la Ley 031 y Ley 777, vinculadas a los sectores existentes en el Municipio.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí gestionar conjuntamente con las áreas que correspondan, actualizar el MOF de tal forma que el mismo considere:

- a) El Manual de Organización y Funciones del GAM de Potosí, incorpore explícitamente las competencias planificadoras (formulación, implementación, seguimiento y evaluación) de mediano (PEI) conforme a la Ley 031 y Ley 777.
- b) El Manual de Organización y Funciones asigne de manera formal a las diferentes Secretarías Municipales o instancias similares del GAM la responsabilidad planificadora para cada sector territorial municipal existente en el Municipio.
- c) El Manual de Organización y Funciones establezca explícitamente las funciones planificadoras (formulación, implementación, seguimiento y evaluación), para los sectores municipales territoriales de los cuales son responsables las Secretarías Municipales o instancias similares del GAM, que debe ser desarrollado en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, Social y Planificación del Municipio.

### **3.15. Estructura Organizacional del Área de Planificación**

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos del Municipio de Potosí, se constató:

- La inexistencia del Manual de Puestos vigente para el periodo del 2016 al 2019, puesto que el Municipio de Potosí solamente cuenta con el Manual de Funciones (actualizado al 2018) el cual establece la Estructura Organizacional del Municipio y describe funciones relativas a la planificación de mediano y corto plazo para los servidores públicos del Departamento de Planificación Municipal, en cuanto a la planificación, supervisión, control, monitoreo, seguimiento, evaluación y ajuste de los Planes.

Asimismo, la documentación que respalda la incorporación de los servidores públicos del cuarto nivel al Área de Planificación del Municipio de Potosí, evidencia que es por libre nombramiento y no se encuentra dentro de la Carrera Administrativa.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias conjuntamente la Secretaría Administrativa Financiera del Municipio para:

- a) Contar con el Manual de Puestos aprobado, que describa los objetivos, funciones, requisitos y resultados de cada puesto de las Áreas y Unidades Organizacionales del GAM Potosí.
- b) Contar con personal institucionalizado para el área de Planificación, que se encuentre dentro los alcances establecidos en la Ley 2027 y Sistema de Administración de Personal, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

#### **4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos**

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 4.2. Temporalidad del Plan Sectorial.

#### **5. Criterios de la Supervisión**

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI
- 5.5. Participación y Contribución del Sector Privado en el PTDI
- 5.6. Participación y Contribución de Actores Sociales en el PTDI
- 5.7. Objeto del PTDI
- 5.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI
- 5.9. Diagnóstico del PTDI
- 5.10. Curso de Acción Territorial del PTDI
- 5.11. Temporalidad del PTDI
- 5.12. Presupuesto del PTDI
- 5.13. Articulación del PTDI
- 5.14. Concordancia del PTDI

- 5.15. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- 5.16. Estructura Organizacional del Área de Planificación
- 5.17. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

## **6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN**

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al «Plan Territorial de Desarrollo Integral “Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí», aprobado mediante Ley Municipal 137 de fecha 27 de junio de 2017, el mismo que fue compatibilizado y concordado por el informe de compatibilidad y concordancia del PTDI N° MPD/VPC/DGSPIE N° 305/2017 de fecha 2 de mayo de 2017 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. La elaboración del PTDI y promulgación de la referida Ley es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí en su calidad de Órgano Ejecutivo. La sanción de la Ley que aprobó el PTDI es responsabilidad del Concejo Municipal del GAM de Potosí en su calidad de Órganon Legislativo. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí» con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí» fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PTDI municipal se considera articulado con el PDES cuando:

- El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contiene impactos territoriales municipales sectoriales consistentes con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el territorio.



Un PTDI municipal es concordante con el PDES cuando:

- Los impactos territoriales municipales son coherentes con los impactos territoriales departamentales del PTDI Departamental y con los Resultados a nivel Impacto del PDES.
- Exista coherencia de los impactos territoriales municipales sectoriales con el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos y el período del plan.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Gobierno Autónomo Municipal de Potosí elaboró y aprobó «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí» el cual como se estableció en el punto 3.7. del presente informe no definió técnicamente los impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro el PTDI, situación que no permite establecer una consistencia con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el municipio de Potosí.

Por otro lado, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí» elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí presenta debilidades técnicas que se encuentran vinculadas a la Concordancia: se estableció que el objeto de la planificación es más institucional que territorial establecido en el punto 3.6., inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) establecido en el punto 3.7., parcial diagnóstico territorial sectorial del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Potosí 2016-2020 referido en el punto 3.8., ausencia de cursos de acción territorial sectorial expuesto en el punto 3.9. y presupuesto territorial quinquenal incompleto referido en el punto 3.10. del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes elementos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Potosí 2016-2020.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas el «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí», no se encuentra articulado con los Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo

Integral 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí» respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----